

Ciudad Sanitaria Dr. Luís E. Aybar
Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante CECANOT
RNC 4-3006345-2

RESOLUCION. CCC-001-2022
SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES (CCC) DEL CENTRO CARDIO-NEURO OFTALMOLÓGICO
Y TRASPLANTE - CECANOT.

Yo, Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero, Director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT), Máxima Autoridad de la Institución, designado por el Servicio Nacional de Salud en fecha primero (1) de septiembre del 2020, quien tiene a su cargo la conducción legal, técnica y administrativa del centro, dicta la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana (Reformada) de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley no. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP) No. 200-04 del 28 de julio del 2004 y su reglamento de aplicación No. 130-05.

VISTA: La Resolución no. 01/2018 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, de fecha 29 de junio del 2018.

VISTA: La Resolución no. 20/2010, de fecha 16 de noviembre 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 34D-06 y sus Reglamentos.

VISTO: El artículo 36 del Reglamento 543-12 el cual plantea que:” Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comite de compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y está constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director administrativo financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”

CONSIDERANDO: Que la transparencia constituye un eje fundamental en el desarrollo de las políticas de eficiencia y calidad del gasto.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP) No. 200-04 en el artículo 3 dispone someter a publicidad todos los actos y actividades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones (DCD): del Centro Cardio Neuro Oftalmológico y Trasplante CECANOT fue constituido el día trece (13) de mayo del año dos mil ocho (2008).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones (CCG) del CECANOT; es el órgano administrativo responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, bajo la garantía de transparencia, equidad eficiencia y calidad.

CONSIDERANDO: Que el Comité tiene como objetivo principal: velar por el cumplimiento de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, la eficiencia y transparencia de los actos y licitaciones que se realicen en la institución, establecido en el sistema de compras y contrataciones.

La Dirección General del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT)

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder a la reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones el cual estaba conformado de la siguiente manera:

- Dr. Félix Lorenzo Valdez, Director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante - CECANOT quien lo presidirá.
- Licdo. Ramón Nieves Evans Crisóstomo, Encargado Departamento Administrativo, Miembro.
- Dr. George M. Crime Núñez, Consultor Jurídico del Centro, quien actuará en calidad de asesor legal
- Ing. Eunice González, Coordinadora Planificación Y Desarrollo de la Unidad Institucional de Planificación Y Desarrollo (UIPyD), Miembro.
- Licda. Lisset Teresa A. García H, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

SEGUNDO: Para que en lo adelante y en virtud de lo que establece el Artículo 36 del Decreto 543-12 Reglamento de aplicación a la Ley 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones del CECANOT estará conformado por cinco miembros y tendrá carácter permanente en base a los puestos establecidos: a saber:

- Dr. Félix Lorenzo Valdez, Director del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante - CECANOT quien lo presidirá
- Licda. Teodora Raquel Núñez Cordero, Encargada Departamento Administrativo, Miembro.
- Dr. George M. Crime Núñez, Consultor Jurídico del Centro, quien actuará en calidad de asesor legal.
- Ing. Eunice González, Encargada de Planificación y Desarrollo, Miembro.

- Licda. Lisset Teresa A. García H, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

TERCERO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de Compras y Contrataciones Públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas de Bienes y Servicios a ser adquiridos y de las Obras a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y al dictamen emitidos por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones (MA-CCC-01) del 27 de septiembre del 2012.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (21) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero
Director General

